

LEY VI - N.^o 357

FESTIVAL DEL BAILE DE FRONTERA

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Festival del Baile de Frontera con sede permanente en el municipio de Alba Posse, que se celebra en el mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene por objeto promover el Festival del Baile de Frontera como expresión cultural emblemática de la región, con el fin de revalorizar las tradiciones locales, fomentar la integración con las comunidades fronterizas, fortalecer la identidad regional e impulsar el desarrollo económico mediante el turismo cultural.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.